

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa

Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, lunes 5 de febrero de 2024 | Año 20 - Especial Avisos N° 867

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601



MPPEE **CORPOELEC**
SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE

¡Todos juntos recuperamos el sistema eléctrico!

¡Ayuda a estabilizar el servicio con los siguientes consejos!

Abre la nevera solo lo necesario

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, 8 de enero de 2024
213° y 164°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-000942

CARTEL DE INTIMACIÓN
SE HACE SABER:
A la sociedad mercantil **INVERSIONES MAYRA'S CRAFT**, inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital en fecha 17 de febrero de 2020, el cual quedó anotado bajo el número 22, tomo 7-A, parte demandada en la pretensión que por **COBRO DE BOLÍVARES (VIA INTIMATORIA)** incoara la sociedad mercantil **INVERSIONES CR63, LTD.** y se sustancia en el asunto distinguido **AP11-V-FALLAS-2023-000942**, que se acordó su intimación mediante cartel para que comparezca por ante este Tribunal a darse por intimada **DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CONTIGUOS** siguientes a la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación del Cartel. Asimismo, se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado, se le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la intimación y demás trámites del proceso. A continuación, se transcribe el Decreto de Intimación dictado en el presente. Juicio: "...REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, por el abogado GABRIEL ELIAS ROJAS ESTE, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-15.487.876, e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 119.700, actuando en su condición de apoderado judicial de la sociedad mercantil **INVERSIONES CR63, LTD.**, sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de Nieves (o Nevis), Federación de San Cristóbal y Nieves, según consta de Certificado de Constitución N° C 43367, emitido por la Oficina de Registro de Compañías de Nieves el 18 de marzo de 2014, el Tribunal por considerar que la misma no es contraria al orden público, a las buenas costumbres o alguna disposición expresa de la Ley, **LA ADMITE CUANTO HA LUGAR EN DERECHO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 640 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, se ordena la **INTIMACIÓN** de la parte demandada, sociedad mercantil **INVERSIONES MAYRA'S CRAFT, C.A.**, sociedad mercantil constituida de conformidad con el documento inscrito ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital en fecha 17 de febrero de 2020, el cual quedó anotado bajo el N° 22, Tomo 7-A, en la persona de su Directora, ciudadana **MAIRA PEREZ MACIAS**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-5.531.804, para hacer de su conocimiento que deberá comparecer por ante este Juzgado con sede en la ciudad de Caracas, en las horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), **DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS DE DESPACHO** siguientes a la constancia en autos de su intimación, a fin que apercibida de Ejecución pague o acredite haber pagado a la parte actora las cantidades de dinero que a continuación se especifican: **PRIMERO:** La cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (USD 4.961,65)**, siendo su equivalente a **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA NUEVE AVOS (Bs. 169.939,99)**, por concepto de capital de las letras de cambio identificadas "B-1", "B-2", "B-3", "B-4" y "B-5". **SEGUNDO:** La cantidad de **CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 165,39)**, por cada una de las letras de cambio, por concepto de comisión de un sexto por ciento (1/6%) del monto de las mismas. Se le advierte que de no pagar o acreditar el haber pagado las sumas referidas, ni formular oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 647 susdem, en el lapso indicado, se procederá a la Ejecución Forzosa. Librese Boleta de Intimación anexándose a la misma copia certificada del libelo de demanda y del presente decreto. Con respecto a la medida solicitada en el escrito libelar, el Tribunal proveerá por auto y cuaderno separado que al efecto ordena abrir, para lo cual se inste al peticionante a consignar los fotostatos del libelo de demanda y del presente decreto, a fin de abrir el referido cuaderno. Para la reproducción de las copias se acuerda el procedimiento de fotostatos, los cuales serán certificados por Secretaría de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Código de Procedimiento Civil. Librese Boleta, previa consignación de los fotostatos requeridos. **CÚMPLASE LA JUEZ CAROLINA GARCÍA CEDENO LA SECRETARIA YEISA REQUENA CASTAÑEDA. NOTA:** Se insta a la parte actora a consignar dos (2) juegos de fotostatos correspondientes al libelo de demanda y del presente auto, a fin de la elaboración de la boleta de intimación, así como para abrir el cuaderno separado de medidas. **CONSIGNENSE HOJAS BLANCAS PARA LA SUSTANCIACIÓN. LA SECRETARIA YEISA REQUENA CASTAÑEDA...**"
El presente Cartel deberá ser publicado en el diario "VEA", durante treinta (30) días, una vez por semana, de conformidad con el artículo 650 del Código de Procedimiento Civil.
LA JUEZ,
ABG. CAROLINA GARCÍA CEDENO

Te invitamos a visitar nuestra página web

www.diariovea.com.ve

Diario VEA
Comprometido con Venezuela

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, 12 de junio de 2023
212° y 103°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000051

EDICTO:
SE HACE SABER:
A los herederos conocidos y desconocidos de la *decesis* GABRIELE TYJOUK GEIS, quien en vida fue venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No V-2.987.639, parte demandada, que deberán comparecer por ante el JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS, en el término de sesenta (60) días continuos siguientes a la última publicación, consignación y fijación en la cartelería del Tribunal que del presente Edicto se haga, en el expediente signado con el N° AP11-V-FALLAS-2022- 000051 (nomenclatura de este Tribunal) en el juicio que por **ULIDAD DE VENTA** siguen los ciudadanos JAIMES OMAR TORRES CARDENAS y MARIA ALJANDRA SANGINETTI MORENO contra los ciudadanos RAFAEL ERNESTO OSORIO RINCON y GABRIELE TYJOUK GEIS, el cual se sustancia en el expediente signado con el número N° AP11-V-FALLAS-2022-000964, de la nomenclatura interna de este Tribunal, se le hace saber que este Despacho Judicial por auto de esta misma fecha ordenó su citación mediante carteles, el cual será publicado en los diarios "VEA" Y "ULTIMAS NOTICIAS", en un intervalo de tres (03) días entre una y otra publicación, a los fines de informarle que deberá comparecer ante este Tribunal, ubicado en la Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Piso 3, El silencio, Caracas, Distrito Capital a darse por citada dentro de los quince (15) días de despacho siguientes a la constancia dejada en autos de la consignación y publicación del presente cartel. Se le advierte que el término antes concedido comenzará a transcurrir, tal como se ha señalado al día siguiente de la constancia en autos dejada por la Secretaría del Tribunal de haberse cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil y que vencido el mismo sin que se hubiese dado por citada, se le designará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio.

Dios y Federación
EL JUEZ SUPLENTE
YUL RINCONES MALAVE
Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, Piso 3.
El Silencio, Caracas.
Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
primerainstancia.civil.caracas@gmail.com

YRMOCH

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Duodécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 11 de enero de 2024.
213° y 164°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-000964.

CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:
A la sociedad mercantil CONSORCIO BARR, S.A., inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 18 de diciembre de 1990, bajo el N° 27, representada por el ciudadano CARLOS LUIS BARRERA BERMEJO venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-3.314.979, del juicio que por **ESTIMACION E INTIMACION DE HONORARIOS PROFESIONALES POR ACTUACIONES JUDICIALES** intentado en su contra por los ciudadanos MANUEL PATRICIO DE SOUSA DA COSTA y LUIS DANIEL GARCIA LARA, el cual se sustancia en el expediente signado con el número N° AP11-V-FALLAS-2023-000964, de la nomenclatura interna de este Tribunal, se le hace saber que este Despacho Judicial por auto de esta misma fecha ordenó su citación mediante carteles, el cual será publicado en los diarios "VEA" Y "ULTIMAS NOTICIAS", en un intervalo de tres (03) días entre una y otra publicación, a los fines de informarle que deberá comparecer ante este Tribunal, ubicado en la Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Piso 3, El silencio, Caracas, Distrito Capital a darse por citada dentro de los quince (15) días de despacho siguientes a la constancia dejada en autos de la consignación y publicación del presente cartel. Se le advierte que el término antes concedido comenzará a transcurrir, tal como se ha señalado al día siguiente de la constancia en autos dejada por la Secretaría del Tribunal de haberse cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil y que vencido el mismo sin que se hubiese dado por citada, se le designará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio.

DIOS Y FEDERACION
LA JUEZ,
ANABEL GONZALEZ GONZALEZ
AGG/LEE/mar



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Años 213° y 164°
Asunto: API 1-V-2013-000962

BOLETA DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:
A la ciudadana **LOLYMAR CASTILLO ACEVEDO**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. 10.002.240, que por auto de esta misma fecha se ordenó su notificación por medio de cartel para que comparezca por ante este Juzgado dentro de los **DIEZ (10) DÍAS DE DESPACHO SIGUIENTES**, contados a partir de la publicación y consignación que del cartel ordenado se haga y una vez conste en autos la nota de la Secretaría que señale haber cumplido con las formalidades correspondientes, comenzará a transcurrir el lapso para que ejerza los recursos a los que hubiera lugar contra la sentencia dictada en fecha 10de noviembre de 2023, mediante la cual se declaró con lugar la demanda por acción reivindicatoria, incoada por la ciudadana **ZORAIDA CASTILLO DE MORALES** en su contra, en el expediente signado con el No. **AP11-V-2013-000962**. Hágase la publicación respectiva en el diario "Vea" en letra de tamaño legible. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y LA FEDERACION
LA JUEZ
DRA. JESSICA WALDMAN RONDON

SOMOS PUEBLO VALIENTE